

## INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LOS ESTADOS MIEMBROS

**Nota informativa de la Comisión con arreglo al artículo 16, apartado 4, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre normas comunes para la explotación de servicios aéreos en la Comunidad**

**Obligaciones de servicio público respecto a servicios aéreos regulares**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2022/C 485/05)

Estado miembro	España
Ruta afectada	Menorca-Madrid
Fecha de reapertura de la ruta OSP a compañías aéreas comunitarias	1 de mayo de 2023
Dirección en la que puede obtenerse el texto y cualquier otra información o documentación relacionada con las obligaciones de servicio público.	Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana Dirección General de Aviación Civil Subdirección General de Transporte Aéreo Paseo de la Castellana 67 28071 Madrid ESPAÑA  Tel. +34 91 597 7837 Fax +34 91 597 8643 Dirección de correo electrónico: osp.dgac@mitma.es

Las rutas sujetas a obligaciones de servicio público podrán ser operadas en régimen de libre competencia a partir del 1 de mayo de 2023. En caso de que ninguna compañía aérea presente un programa de servicios que cumpla las obligaciones de servicio público impuestas, el acceso se limitará a una única compañía aérea del 1 de noviembre de 2023 al 30 de abril de 2024 a través del correspondiente procedimiento de licitación pública, de conformidad con el artículo 16, apartado 9, del Reglamento (CE) n.º 1008/2008.